

N° 655 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 04 DIC. 2024

VISTOS: El Memorando N° 1268-2024-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 28 de noviembre del año 2024,, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de Reconocimiento de la Unidad de Cuidados Críticos Neonatales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad de estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley General de la Salud, Ley N° 26842, establece en el artículo V del título preliminar que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 489-2005-MINSA, se aprueba la NT N° 031-MINSA/DGSO.V.01, Norma técnica de los servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios, la cual tiene como propósito es garantizar la calidad de la atención a los pacientes en los servicios de cuidados intensivos e intermedios de los establecimientos públicos y privados del Sector Público;

Que, con Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, se aprueba el documento técnico "Estándares e Indicadores de calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con funciones obstétricas y neonatales", y su finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a través del cumplimiento de los estándares e indicadores de calidad en la atención materna y perinatal en los servicios de salud que sirvan de base para un sistema de monitoreo permanente;

Que, con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V.03, Norma Técnica de Salud categorías de establecimientos del Sector Salud, la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que con Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, se aprobó Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial de la salud pública en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas en el país;

Que, en atención a la hoja de Tramite N°5940, e Informe N° 058-2022-SERV.NEO-HSR-AND., de fecha 24 de octubre del 2022, proveniente de la Responsable del Servicio de Neo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; en el cual, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de la unidad funcional del servicio Cuidados Críticos Neonatales y la Incorporación a nuestra cartera de servicios;

Que, conforme al Memorando N°83-2022-OGC-HSR, de fecha 02 noviembre del 2022, emitido por la jefa de la unidad de Gestión de la Calidad; en el que, remite formalizar y dar reconocimiento a la unidad funcional de UCI neonatal. Y con Informe N°004-2023-O.P.E-HSR-AND, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitida por la jefa de la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Planeamiento Estratégico; en el mismo, solicita la aprobación de Reconocimiento de la Unidad de Cuidados Críticos Neonatales – UCIN;

Que, a mérito del Informe N°077-2024-SER.NEO-HSR-AND, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por la jefa del servicio de Neonatología; en el cual, solicita reiterativamente el Reconocimiento de la Unidad de Cuidados Críticos Neonatales – UCIN;

Que, con Informe N° 305-2024-OGC-HSRA., de fecha 27 de noviembre del 2024, proveniente de la Oficina de Gestión de Calidad del HSRA; recomienda aprobar mediante acto resolutivo el reconocimiento formal de la Unidad de Cuidados Críticos Neonatales – UCCN, bajo la gestión funcional del Departamento de Pediatría y en concordancia con el marco normativo vigente y las necesidades de salud;

Que, es así que con Informe N° 392-2024-O.P.E-HSR-AND., de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del HSRA, solicita mediante acto resolutivo aprobar el **Reconocimiento del Funcionamiento de la Unidad de Cuidados Críticos Neonatales UCCN del Hospital Sub Regional de Andahuaylas** bajo la gestión funcional del Departamento de Pediatría;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Funcionamiento de la **UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS NEONATALES (UCCN) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, bajo la gestión funcional del Departamento de Pediatría**, por los motivos expuestos en la presente resolución; y documentos que en anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución, **no generará incremento presupuestal adicional**

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO - ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

S.E:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo RR.HH.
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina del Departamento de Enfermería
Departamento de Pediatría
Servicio de Unidad de Cuidados Críticos Neonatales
Oficina de Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTACH P.L

